

INSTITUCIÓN
FISCALÍA 41
PEREIRA

Colectivo
Especial
Código 1
Especial
L. 1593
L. 1593

Procedimiento

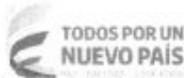
Clasificación

Expediente

Clasificación
F. 1.1.1.1
1593/2017
1593/2017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL PEREIRA



Unidad	_____
Radicado No.	_____
Recibido por	_____
Fecha	_____ Hora _____

No. S-2017- 00124 /SUBIN - GRUIJ- 25.10

Pereira, 03 de abril de 2017

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
Alcaldía Pereira.

Asunto: Solicitud Información

<http://saia.pereira.gov.co>

9

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No. **18239-2017**
Fecha: 18/04/2017-12:29:45
Recibido por: MARIA LUZ PA SANCHEZ QAF CIA
Descripción: 2.3. Secretaria de Educación

De manera atenta, respetuosa y conforme a lo establecido en los artículos 207 y 244 del CPP colombiano, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de suministrar a esta unidad de policía judicial, toda la información que registre en su base de datos (dirección de domicilio, trabajo, números de contacto y demás) de la menor que a continuación se relaciona, en caso de que la menor no se encuentre estudiando en esta jurisdicción por informar en qué lugar del país se encuentra y los datos del centro educativo para su ubicación.

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
JACKLINE MEJIA	T.I. No. 1004685602

Lo anterior se requiere carácter **URGENTE**, para anexar a diligencias investigativas que se adelantan en coordinación con la Fiscalía 41 Local de Pereira, bajo radicado 660016000035201303060, por el delito de LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1.

Se anexa copia autorización búsqueda selectiva en base de datos; emanada por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, Dr. JORGE ALBERTO CEBALLOS DÁVILA.

Favor enviar respuesta al Correo Institucional victor_rodelo4978@correo.policia.gov.co o en medio físico a la Avenida de las Américas No 46-35, Instalaciones SIJIN, Comando Policía Metropolitana de Pereira. Ante cualquier inquietud comunicarse al abonado teléfono 3015398171.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Patrullero **VICTOR MANUEL RODELO SAMPAYO**
Investigador Criminal Fiscalía 41 - Local

Elaborado Por: P1- Victor Manuel Rodelo Sampayo
Revisado por: P1- Victor Manuel Rodelo Sampayo
Fecha de elaboración: 03/04/2017
Ubicación: F. Min. Documentos 05171-3430444-2017

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 3111435 ext. 1333 - 3015398171
victor_rodelo4978@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



CONFIDENCIAL

1DS - OF - 0001
VER: 3

Página 4 de 5

Aprobación: 27/03/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
Palacio de Justicia Oficina 315
I.C.J. 66001-40-88-007

Solicitud de Control de Garantías

Radicación 660016000035201504407
N.I. 35247

TRAMITE DE SOLICITUD ENTREGA DEFINITIVA DE VEHICULO Y SOLICITUD DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS

Pereira, marzo 13 de 2017

Delito imputado: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

VEHÍCULO: (AUTOMOVIL)
PLACA: CWR-179

INDICIADO
GILBERTO DIAZ OSPINA

FISCAL 32 LOCAL
Dr. (a) GLORIA INÉS OSORIO CUARTAS

APODERADO DEL PROPIETARIO
Dr. (a) JORGE MARIO ARISTIZABAL
GIRALDO

Verificada la presencia de las partes, y al momento de dársele la palabra al apoderado del probable indiciado, la señora Fiscal solicita el uso de la palabra argumentando conocer el motivo de la petición, solicitando a su vez que antes de entrar a resolver sobre esta audiencia, autorice la búsqueda selectiva en base de datos de todas las empresas públicas y privadas para tratar de localizar a la señora Sandra Milena Mejía con C. C. 42.031.460, progenitora de la menor Jackeline Mejía con T.I. 1004685602, víctima de las lesiones, quienes no han podido ser localizadas, y por lo cual, dentro del proceso se dictó orden de archivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 522 del CPP. Después de esto, manifiesta la señora Fiscal, procederá a solicitar ella misma según lo que arroje la búsqueda, la entrega definitiva del vehículo.

Esta petición es avalada por el Defensor del Indiciado.

Escuchados los argumentos de las partes y revisada la documentación presentada por la Fiscalía, considera el Despacho que adelantando esta investigación por los delitos de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, resulta procedente para los fines de la misma, autorizar la extracción y análisis de la información contenida en TODAS LAS ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS donde puedan estar reportadas la señora Sandra Milena Mejía y la menor Jackeline Mejía, progenitora y víctima respectivamente, información que permita la ubicación de las mismas. Ello por entenderse satisfechos los presupuestos de necesidad, urgencia, proporcionalidad y razonabilidad, para acceder a la Búsqueda Selectiva en Base de Datos, la cual se llevará a cabo dentro de los parámetros establecidos en el artículo 244 del CPP, decisión contra la cual no se interpuso ningún recurso.

Se termina siendo las 03:40

GILBERTO DIAZ OSPINA
INDICIADO

FISCAL 32 LOCAL
Dr. (a) GLORIA INÉS OSORIO CUARTAS

Pasan firmas



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	19 de abril de 2017	Número de radicado:	18239
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	VICTOR MANUEL ROBELO SAMPAYO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD INFORMACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

